

DEFINICIÓN O MODIFICACIÓN DEL PERFIL DE ADMINISTRACIÓN DE APORTES Y/O RECURSOS A LOS FONDOS DE CESANTÍAS



NIT. 800.149.496-2

FONDO DE CESANTÍAS DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
NIT. 800.198.644-5

FECHA DE DEFINICIÓN O MODIFICACIÓN

AAAA MM DD

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	
TIPO DOC.	No. IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO		CIUDAD	TELÉFONO

TIPO DE SOLICITUD

DEFINICIÓN DE PERFIL

MODIFICACIÓN DE PERFIL

PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN - PERFIL DE ADMINISTRACIÓN

PORTAFOLIO CORTO PLAZO	PARTICIPACIÓN EN EL PORTAFOLIO (%)
Orientado a los afiliados que tienen la expectativa de retirar sus cesantías en el corto plazo. Su objetivo es mitigar el riesgo de pérdida en los retiros a efectuar en el corto plazo, mediante inversiones de menor riesgo y menor rentabilidad que la de un portafolio de largo plazo.	
PORTAFOLIO LARGO PLAZO	PARTICIPACIÓN EN EL PORTAFOLIO (%)
Orientado a los afiliados que no tienen la expectativa de retirar sus cesantías en el corto plazo, constituido principalmente por inversiones de mayor plazo y mayor riesgo, con las que se busca obtener una mejor rentabilidad.	
LA SUMA DE LOS PORCENTAJES INDICADOS DEBE SER IGUAL AL	100%

ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD

En mi calidad de Afiliado del Fondo de Cesantías, manifiesto que al momento de seleccionar el perfil de administración y determinar la distribución entre el (los) portafolio(s) de inversión, la Administradora me ha brindado la siguiente información:

- Comisión de Administración del Portafolio de Corto Plazo: 1 % anual del valor del portafolio, liquidado diariamente.
- Comisión de Administración del Portafolio de Largo Plazo: 3 % anual del valor del portafolio, liquidado diariamente.
- Comisión sobre retiro anticipado: 0.8 % sobre el valor del retiro, con un tope de 27.94% del SMMLV. Esta comisión no aplica para los independientes.
- Los retiros parciales se realizarán afectando en primera medida el saldo disponible en el Portafolio de Corto Plazo y el remanente se deducirá del saldo que se encuentren en el Portafolio de Largo Plazo.
- La solicitud de modificación que tenga por objeto aumentar el porcentaje de asignación al Portafolio de Largo Plazo, sólo podrá ser efectuada una vez transcurridos por lo menos seis (6) meses desde la última orden.
- La solicitud de modificación que tenga por objeto aumentar el porcentaje de asignación al Portafolio de Corto Plazo, sólo podrá ser efectuada una vez transcurridos por lo menos doce (12) meses desde la última orden.
- Las solicitudes recibidas entre el día 1° y el día 15 de cada mes serán ejecutadas por la Administradora el último día hábil de dicho mes. Las órdenes recibidas entre el día 16 y el día 31 de cada mes serán ejecutadas por la Administradora el día 16 del siguiente mes.
- La definición de perfil de administración y sus modificaciones serán impartidas conforme a lo establecido en la Circular Externa 11 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera y por las normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
- La definición de perfil de administración y sus modificaciones no implican que los porcentajes allí definidos determinen la composición futura de los portafolios.
- En caso de trasladarse de Administradora, el saldo existente en la cuenta individual, será acreditado en la nueva Administradora en los portafolios de Corto Plazo y Largo Plazo en las mismas proporciones que se encontraba al momento de ejecutar la respectiva orden de traslado.

Así mismo, manifiesto que la presente solicitud de definición o modificación de perfil de administración se hace de manera libre y expresa, para lo cual previamente he contado con la adecuada información acerca de las características de los portafolios de Corto y Largo Plazo que conforman el Fondo de Cesantías y las implicaciones de la selección. Además declaro que entiendo y acepto los riesgos y beneficios de mi elección.

FIRMAS

FIRMA DEL AFILIADO	No. DE IDENTIFICACIÓN	HUELLA
--------------------	-----------------------	--------

Para uso exclusivo de la Administradora

NOMBRE DEL ASESOR COMERCIAL	FIRMA ASESOR COMERCIAL	No. DE IDENTIFICACIÓN	FECHA DE RECIBIDO
NOMBRE REPRESENTANTE DE SERVICIO	FIRMA REPRESENTANTE DE SERVICIO	FIRMA DEL ADMINISTRADOR	FECHA DE RECIBIDO

OBSERVACIONES:

Todos los Afiliados al Fondo de Cesantías de Colfondos S.A. tienen el derecho a elegir el Perfil de Administración de su Cuenta Individual, este proceso se podrá realizar a través de nuestras Oficinas Colfondos S.A. y Asesores Comerciales, para mayor información comuníquese con nuestras Líneas Contact Center Colfondos Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 o gratis para el resto del país en la línea 01800 05 10000 con su Asesor Comercial o ingrese a www.colfondos.com.co
 Todos los Afiliados al Fondo de Cesantías de Colfondos S.A. tienen el derecho a elegir el Perfil de Administración de su Cuenta Individual, este proceso se podrá realizar a través de nuestras Oficinas Colfondos S.A. y Asesores Comerciales, para mayor información comuníquese con nuestras Líneas Contact Center Colfondos Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 o gratis para el resto del país en la línea 01800 05 10000 con su Asesor Comercial o ingrese a www.colfondos.com.co

DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Además de los derechos que por ley les corresponden, los afiliados al Fondo tendrán los siguientes:

- a) Elegir la Administradora a la que se afilie y trasladarse voluntariamente cuando así lo decida.
- b) Ser informados adecuadamente de las condiciones del sistema de administración de cesantías, y/o de las modificaciones que se efectúen.
- c) Poseer una cuenta de capitalización, compuesta por dos subcuentas, una denominada de corto plazo y otra denominada de largo plazo, representadas en unidades, en la cual se reflejará diariamente el valor de los portafolios del fondo.
- d) Seleccionar el perfil de administración de sus subcuentas de conformidad con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo reglamenten, modifiquen y deroguen en el futuro.
- e) Modificar el perfil de administración de sus subcuentas previo aviso a Colfondos (porcentaje de recursos que desean destinar a cada subcuenta, el cual aplica tanto para saldos presentes como para aportes futuros) de conformidad con las condiciones establecidas en el Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- f) Conocer la composición de los portafolios administrados y las rentabilidades asociadas a los mismos.
- g) Participar en los rendimientos financieros generados por los portafolios del Fondo, sea que ellos se deriven de intereses causados, dividendos decretados, valorizaciones técnicamente establecidas de los activos que lo integran o cualquier otro ingreso que corresponda al giro ordinario de sus operaciones, determinados a través de métodos de reconocido valor técnico.
- h) Recibir periódicamente a prorrata de sus aportes individuales, la parte que le corresponda en los rendimientos obtenidos en el Fondo durante el respectivo periodo, los cuales en ningún caso serán inferiores a la rentabilidad mínima establecida por la Superintendencia Financiera, de acuerdo al tipo de subcuenta en la que se encuentre, de conformidad con las normas establecidas para el efecto. Los rendimientos se abonarán en la periodicidad establecida en la Parte II, Título III, Capítulo III de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera, o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- i) Retirarse del Fondo en los casos previstos en este reglamento.
- j) Retirar los recursos depositados en las administradoras por las causas y en los tiempos legalmente previstos.
- k) Obtener la información financiera relativa al Fondo que señale la Superintendencia Financiera.
- l) Tener acceso permanente a información sobre el saldo en unidades y en pesos de su cuenta de capitalización individual y sobre las comisiones cobradas por la Sociedad Administradora, por los medios aprobados por la Superintendencia Financiera.
- m) Recibir con la periodicidad establecida en la Parte II, Título III, Capítulo III de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, los extractos de su cuenta de capitalización individual de acuerdo con lo que para el efecto señale la Superintendencia Financiera.
- n) Ser informado del valor de la comisión de manejo y de retiro de los portafolios del Fondo y de los cambios que se efectúen a las mismas.
- o) Transferir el valor de sus unidades a otra Sociedad Administradora o entre los portafolios del mismo fondo, previo aviso por escrito en los términos y condiciones determinadas para el efecto por la ley.
- p) Participar con voz y voto en la Asamblea de Afiliados en este caso, el afiliado tendrá tantos votos como unidades posea en el Fondo.

INSTRUCTIVO DEL FORMATO

DATOS PERSONALES

Nombre del Afiliado: Registre el primer y segundo apellido, seguido del primer y segundo nombre del afiliado, tal como figura en el documento de identificación.

Tipo Documento / Número de Identificación: Registre el tipo de documento y número del documento con el cual se identifica el afiliado.

Dirección: Registrar la dirección de correspondencia que el afiliado haya informado a la administradora.

Departamento / Ciudad / Teléfono: Registrar, el nombre del departamento, la ciudad y el teléfono que el afiliado haya informado a la administradora.

TIPO DE SOLICITUD

Definición de Perfil: Marque con una equis (x) para seleccionar por primera vez el perfil de administración de los aportes y/o recursos al fondo de Cesantías entre el (los) portafolio (s) de Corto Plazo y Largo Plazo.

Modificación de Perfil: Marque con una equis (x) para solicitar la modificación del perfil de administración de los aportes y/o recursos al fondo de Cesantía entre el (los) portafolio (s) de Corto Plazo y Largo Plazo.

PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN - PERFIL DE ADMINISTRACIÓN

Portafolio Corto Plazo - Participación en el Portafolio: Indique el porcentaje de los aportes y/o recursos al fondo de cesantías que el afiliado desea que sean administrados en el Portafolio de Corto Plazo.

Portafolio Largo Plazo - Participación en el Portafolio: Indique el porcentaje de los aportes y/o recursos al fondo de cesantías que el afiliado desea que sean administrados en el Portafolio de Largo Plazo.

ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD

Comisión de administración del Portafolio de Corto Plazo: Informe el porcentaje de comisión establecido por la administradora para el Portafolio de Corto Plazo.

Comisión de Administración del Portafolio de Largo Plazo: Informe el porcentaje de comisión establecido por la administradora para el Portafolio de Largo Plazo.

Comisión sobre retiro anticipado: Informe el porcentaje de comisión establecido por la administradora por retiro anticipado de recursos de los portafolios de inversión de Corto y Largo Plazo, señalando el tope máximo o si a ello hay lugar.

FIRMAS

Firma: Campo destinado para que el afiliado imponga su firma manuscrita como constancia de su aceptación, en el evento en que la selección se realice mediante formato impreso.

Número de identificación: Registre el número del documento de identificación del afiliado.

Huella: Campo destinado para que el afiliado imponga la huella digital.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRADORA

Nombre, firma y número del documento de identificación del Asesor comercial o Representante de servicio: Consigne el nombre completo, la firma manuscrita y el número del documento de identificación del Asesor comercial o representante de servicio ante quien se hace la definición o modificación del perfil de administración de aportes y/o recursos al fondo de cesantías.

Fecha de Recibido: En este campo deberá quedar constancia de la fecha de recibido del formato por la administradora con firma o sello.